



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica



N° 1444-2021-HRI/DE.

## Resolución Directoral

Ica, 29 de Diciembre del 2021

### VISTO:

El expediente N° **21-008431-001**, que contiene la solicitud de la **servidora EMILY AQUIJE CHOQUE**, con el cargo de Técnico en Enfermería quien solicita Reconocimiento y Pago de la Bonificación Extraordinaria Covid-19, de los meses de Febrero y Marzo del 2021, Informe N° 019-2021-HRI-OEA-ORRHH/USSEL; Informe Técnico N° 003-2021-HRI-DA-ORRHH; Informe N° 0113-2021-GORE-HRI-DE-AJ;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Junio del 2021, la **servidora EMILY AQUIJE CHOQUE**, solicita el Pago de la Bonificación Extraordinaria Covid-19 del mes de Febrero y Marzo del 2021, quien viene prestando servicios como Técnico en Enfermería en el Hospital Regional de Ica.

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 020-2021**, artículo 4 inciso 4.1 se autoriza de manera excepcional en los meses de febrero y marzo del presente año el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 al personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y al personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, Profesionales, Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades, productoras de servicios de salud, personal que realiza vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos de COVID-19 y sus contactos, la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención.

Qué, mediante **Informe Técnico N° 003-2021-HRI-DA-ORRHH**; de fecha 09 de diciembre del 2021, la Jefa de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, se autoriza de manera excepcional en los meses de febrero y marzo del presente año, el otorgamiento mensual de una Bonificación Extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por el Covid-19, al personal de salud, al que se hace referencia de acuerdo al Decreto de Urgencia 020-202, Artículo 4, acápite 4.1. Se autoriza de manera excepcional en los meses de febrero y marzo del presente año y el Decreto Supremo N° 027-2021-EF, aprueba el

...///



III...

monto por concepto de bonificación extraordinaria por exposición de riesgo al contagio por COVID-19, a favor del personal de la Salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.1. del Artículo 4, del Decreto de Urgencia N° 020-2021 y llega a la Conclusión, que lo expuesto en los párrafos anteriores y en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 020-2021, solicita opinión legal para el otorgamiento del pago del bono de bonificación extraordinaria correspondiente al mes de Febrero y marzo para la Servidora **EMILY AQUIJE CHOQUE**, el Bono de la Bonificación Extraordinaria correspondiente al mes de Febrero asciende de S/ 1,440.00 (Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles), y el Bono del mes de Marzo es de S/ 720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles)

Qué, según el **Informe N° 0113-2021-GORE-HRI-DE-AJ**; el Jefe de Asesoría Legal, señala que la Bonificación Extraordinaria del D.U. N° 020-2021, de los meses de Febrero y Marzo 2021, a la Tec. Enf. **EMILY AQUIJE CHOQUE**, quien tuvo programada y laboro en el Servicio de Cuidados Intermedios Covid-19 – Adulto UCIN COVID 1 y 2, ya que no fue considerada en la relación del personal para otorgarle el Bono Extraordinario, y se aprecia que la servidora **SI FUE PROGRAMADA** en el horario de trabajo y guardias Hospitalarias en el Servicio de Cuidados Intermedios Covid-19 – adulto UCIN Covid 1 y 2 y no se encuentra en el listado emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería, tal cual se indica en la Nota N° 0180-2021-HRI/JDENF, **SE APRECIA QUE LA SERVIDORA** si fue programada durante los meses de Febrero y Marzo del 2021, lo cual determina que deba percibir dicho Bono y se le haga el reconocimiento respectivo.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del **Informe N° 0113-2021-GORE-HRI-DE-AJ**; y con la visación y firma de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, vistos del Director de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de la servidora **EMILY AQUIJE CHOQUE**, la Bonificación Extraordinaria COVID-19, de los meses de Febrero y Marzo del 2021, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución. -----

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a Doña **EMILY AQUIJE CHOQUE**, por única vez el pago de la Bonificación Extraordinaria COVID-19, de los meses de Febrero y Marzo del 2021, por el monto total de **DOS MIL, CIENTO SESENTA CON 00/100 (S/ 2,160.00) SOLES**, y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.2° de la Ley N° 31084- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2021.-----

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

RA.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP. N° 62101

JAGI/D.E. HRI  
ELCF/D. ADM.  
FIQQ/J. ORRH.  
AACG/ABOG.UBPYRL

